

## DOCUMENTO DE OPINIÓN

**Unidad Responsable:** 109 Secretaría de Movilidad

**Programa evaluado:** 209 Movilidad Integral Urbana

**Tipo de evaluación:** Evaluación Específica de Desempeño

**Año de evaluación PAE:** 2020

**Tipo de participación en el programa:** Unidad Responsable

### **Comentarios y observaciones:**

I. Comentarios generales:

La creación del programa presupuestario 209 se alinea a la planeación estatal 2016-2022, la cual plantea una visión que no sólo atienda al sector del transporte público desde una visión centrada en los vehículos automotores, sino que por el contrario pueda transitar hacia una visión que integre a la movilidad de las personas, en donde los medios de transporte sean los medios que permitan el desarrollo social y el cumplimiento de los derechos de las personas a desarrollarse libremente. Si bien la premisa está orientada a una visión integradora en donde el centro de atención sean las personas; el alcance de dicho objetivo depende de la disponibilidad de recursos humanos, materiales, económicos; de la estabilidad social y económica en el estado y el país. Así mismo, es importante mencionar que el programa 209 Movilidad Integral Urbana complementa al programa 126 Fortalecimiento y Modernización del Transporte Público y Privado a fin de dar atención a las necesidades orientadas a la realización de estudios, infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de una movilidad sustentable; en este sentido el programa 209, alcanza sus objetivos en función de la autorización de recursos públicos mediante proyectos de inversión, por tal motivo el cumplimiento de las metas planteadas se sujeta a la estabilidad económica en el estado y el país.

Por lo antes expuesto resulta importante para futuras evaluaciones considerar todas aquellas instituciones que participan en los procesos de integración, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación en el Estado y las Unidades Responsables de implementar las políticas públicas.

II. Comentarios específicos:

Al ser el programa 209 dependiente de la autorización de recursos de inversión pública para la ejecución de los proyectos plantados, dicha circunstancia determina en gran medida el cumplimiento de las metas planteadas anualmente, lo que lo sujeta a un análisis de bajo cumplimiento, afectando en la evaluación del programa en cuestión.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que a la hoy Secretaría de Movilidad le antecede la Secretaría de Vialidad y Transporte, lo que tiene la implicación de actualizar el marco normativo para el correcto funcionamiento de la Institución, esto aunado a la crisis social que se vive en el estado desde el año 2020, con la presencia de la pandemia generada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), hecho que puso en limitación la disponibilidad de recursos económicos y en consecuencia el alcance de las metas planteadas en el programa.

A manera de conclusión se retoman las recomendaciones realizadas para fortalecer el diseño del programa conforme a la Metodología del Marco Lógico, y la definición de las metas que permitan un mayor impacto en materia de movilidad del Estado.

---

**Arturo Eleazar López Sorroza**  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría de Movilidad

---

**Cintia Méndez Santiago**  
Enlace técnico de la  
Secretaría de Movilidad